



**Nuevo León**  
GOBIERNO DEL ESTADO

# GUÍA COMPLEMENTARIA DEL ANEXO ÚNICO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PbR) Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED)

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL**

Agosto de 2018

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4, fracción XXXIV; 8, fracción VI; y 13, fracciones V, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (La Secretaría), y en los Lineamientos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la Consolidación del Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Secretaría ha elaborado la presente guía a fin de mejorar la comprensión sobre la herramienta del Presupuesto por Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño (PpR-SED).

El propósito general de esta guía es coadyuvar a las dependencias, entidades y tribunales administrativos en la comprensión y entendimiento de los distintos elementos que confluyen en las matrices de indicadores para resultados y en sus correspondientes Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios, establecidos en los Lineamientos y su Anexo Único, que han sido implementados con sus características particulares en el Estado de Nuevo León.

### **Matriz de Indicadores de Resultados**

Cada MIR de un PP estará integrada de la siguiente manera:

1. Un solo objetivo e indicador a nivel de FIN
2. Un solo objetivo e indicador a nivel de PROPÓSITO
3. Mínimo dos y máximo seis COMPONENTES con su respectivo indicador para cada uno de ellos
4. Para cada COMPONENTE, Mínimo dos y máximo seis ACTIVIDADES, con su respectivo indicador para cada una de ellas.

Cuando un programa presupuestario está específicamente dirigido a atender algún problema (enfoque) transversal, la atención de este enfoque debe reflejarse en el Propósito de su MIR. En caso de que esto no pueda realizarse, los enfoques transversales no serán incorporados en la MIR del programa presupuestario, pero deberán establecerse indicadores de desempeño de acuerdo con la normativa o metodología elaborada por la Secretaría.

Cuando un programa presupuestario está específicamente dirigido a atender como población objetivo a "Personas", dicho PP podrá incorporar la atención de un enfoque transversal. La contribución a dicho enfoque, será reflejada solo en el objetivo a nivel de Propósito, pero sin incorporarse como un elemento de la MIR, ya que la Metodología de Marco Lógico (MML) señala que por cada nivel de objetivo solo se debe incorporar un indicador para su monitoreo; siendo éste el más relevante, preponderante y estratégico posible. Por tanto, el indicador de enfoque transversal no debe incorporarse directamente en el PP o en su matriz de indicadores de resultados (MIR), sino que deberán ser monitoreados conforme a la normativa o metodología elaborada por la Secretaría.

## Elementos de la Ficha Técnica

De conformidad con lo establecido en el Anexo Único de los Lineamientos, los indicadores de desempeño, indicadores de la MIR, deberán contar con una ficha técnica, la cual deberá contener los siguientes elementos mínimos para su adecuado seguimiento y evaluación:

- **Nombre de la dependencia, entidad o tribunal administrativo.** Indica la dependencia responsable del programa presupuestario.
- **Nombre de la unidad ejecutora presupuestal responsable de elaborar y monitorear el indicador.** Es el área administrativa responsable de reportar los avances del indicador, incluyendo su meta anual.
- **Nombre del Indicador.** Se expresa en términos de su significado conceptual y desde el punto de vista operativo. Es la expresión que identifica al indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. El nombre expresa la denominación precisa con la que se distingue al indicador, no repite al objetivo. Para ello:
  - Debe ser claro y entendible en sí mismo, pero no presentarse como definición.
  - No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.
  - Debe ser único y corto: máximo 10 palabras (sugerido). El nombre, además de concreto, debe definir claramente su utilidad.
  - El nombre del indicador no debe reflejar una acción; no incluye verbos en infinitivo.
- **Fórmula de cálculo (Datos del Indicador).** Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables o a la metodología empleada para computarlo. Determina la forma en que se relacionan las variables establecidas. En la expresión, es importante utilizar símbolos matemáticos para las expresiones aritméticas, no palabras.
- **Descripción del Indicador.** Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; debe ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del indicador. Además, no debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo, la descripción debe ser utilizada para explicar brevemente (máximo 240 caracteres) y en términos sencillos, qué es lo que mide el indicador.

- **Nombre de las variables del Indicador.** Se deberá escribir el nombre de cada una de las variables.
- **Descripción de las variables del Indicador.** Se deberá escribir el nombre de cada una de las variables y realizar una breve descripción de cada una de ellas (máximo 240 caracteres). Como a continuación se ejemplifica:

Nombre del Indicador	Fórmula del Indicador
Promedio de asistentes por evento	(Asistentes a eventos / Eventos realizados)
Nombre de las variables del Indicador	Descripción de las variables del Indicador
Asistentes a eventos	Es el número de asistentes a los diversos eventos artísticos y culturales que conforman el Festival Santa Lucía.
Eventos realizados	Es el Número de eventos artísticos y culturales que conforman el Festival Santa Lucía

Fuente: Elaboración Propia con datos de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Nuevo León.

- **Fuentes de información y medios de verificación.** Cada indicador deberá expresar su medio de verificación, estos deberán señalar el nombre del documento donde se encuentra la información y el área que lo resguarda, de tal manera que sea de fácil acceso a efectos de corroborar los resultados del mismo, como a continuación se ilustra en el cuadro siguiente.

Nombre del Indicador	Medios de Verificación
Porcentaje de conservación de área verde del parque fundidora	Registro fotográfico por zonificación / dirección de ecología y desarrollo
Tasa de variación de especies de flora y fauna	Carpeta de especies de flora y fauna / Dirección General

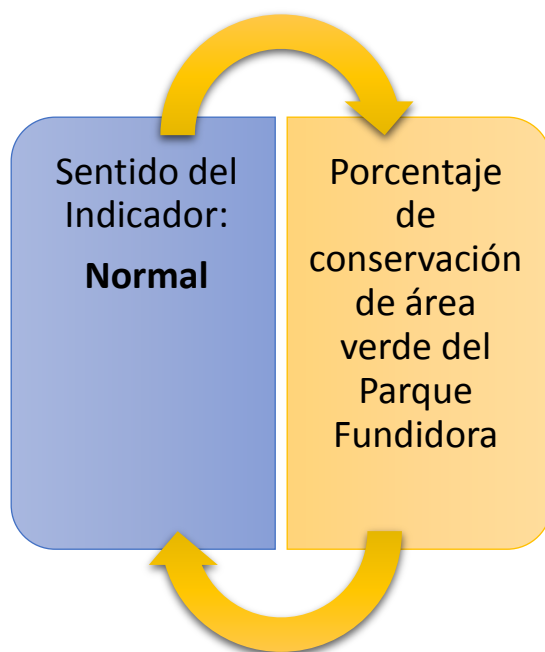
Fuente: Elaboración Propia con datos de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Los medios de verificación del indicador señalan las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para comprobar que los ámbitos de acción o nivel de objetivos del PP (resumen narrativo) se lograron. Para ello, deberá hacerse uso, preferentemente, de las fuentes oficiales de información existentes en la APE o en las instituciones de nivel

nacional y en su caso internacional. La especificación de los medios de verificación obliga a quien diseña un PP y define sus indicadores, a comprobar la existencia de fuentes de información; o bien, de no estar éstas disponibles, a incluir en la gestión del programa actividades orientadas a elaborar registros administrativos que recaben la información necesaria.

- **Dimensión del Indicador.** Conforme a lo establecido en los Lineamientos, se refiere al aspecto particulares del objetivo a ser medido mediante el indicador, los cuales pueden ser:
  - **Eficacia.** Se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los PP.
  - **Eficiencia.** Se refiere a la relación entre los productos y servicios públicos generados por la dependencia, entidad o tribunal administrativo con respecto a los insumos o recursos utilizados, esto es, mide que tan bien se han utilizado los recursos en la producción de resultados.
  - **Economía.** Se refiere a la capacidad de gestión de la APE, en la ejecución de los PP a efecto de ejercer adecuadamente los recursos financieros.
  - **Calidad.** Se refiere a los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos que produce o entrega la dependencia, entidad o tribunal administrativo.
- **Unidad de medida del Indicador.** Hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el indicador. La unidad de medida deberá corresponder, invariablemente, con el método de cálculo del indicador y con los valores expresados en la línea base y las metas. Las unidades de medida pueden ser porcentaje, promedio, índice o tasa de variación.
- **Frecuencia de medición del Indicador.** Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones). La Secretaría ha establecido que la periodicidad con la que se reporte la meta del indicador sea la siguiente:
  - Indicadores de Fin: ANUAL o BIENAL.
  - Indicadores de Propósito: ANUAL.
  - Indicadores de Componente: SEMESTRAL o TRIMESTRAL
  - Indicadores de Actividad: TRIMESTRAL o MENSUAL
- **Sentido del Indicador.** Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente, ascendente o normal:

- **Cuando el sentido es ascendente**, la meta siempre será mayor que la línea base. Si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor, significa un desempeño negativo.
- **Cuando el sentido es descendente**, la meta siempre será menor que la línea base. Si el resultado es menor a la meta planeada, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor, significa un desempeño negativo.
- **Cuando la meta del indicador es constante**, u oscila entre un rango de valores claramente definido, se deberá indicar que el sentido del indicador es normal. Ejemplo:



Fuente: Elaboración Propia con datos de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Nuevo León.

### Elementos adicionales a incluir en la Ficha Técnica

Los siguientes elementos también deben ser incorporados en las fichas técnicas de los programas presupuestarios

#### Línea Base.

Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. El registro del valor de la línea base y del año al que corresponde esa medición es obligatorio para todos los indicadores a nivel de Fin, Propósito y Componentes, los indicadores de actividades no tendrán línea base por su característica operativa (gestión).

Debido al rediseño de los programas presupuestales, la línea base se definió como 2015. En caso de que el indicador sea de nueva creación y no pueda establecerse una línea base para

2015, deberá indicarse como línea base la meta anual del año de creación del programa, y si esto no es posible se informará como no disponible.

Además que deberán expresarse en términos absolutos o relativos, dependiendo de los términos en los que este expresada la unidad de medida del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.

### **Meta Anual.**

Se deberán proyectar las metas de manera anual, lo que permitirá actualizar la Ficha técnica de los indicadores y observar su progreso durante el sexenio y el tiempo de vida de dicho programa.

Para establecer las metas se deberá asegurar que sean cuantificables y que estén directamente relacionadas con el objetivo, debe de estar orientada a mejorar los resultados del desempeño institucional y ser factible de alcanzar, es decir, deberá ser realista respecto a los plazos y a los recursos humanos y financieros que involucran.

La meta deberá estar expresada en términos absolutos o relativos, dependiendo de los términos en los que este expresada la unidad de medida del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.

### **Meta Sexenal.**

Se deberá estimar metas sexenales por cada indicador de Fin, Propósito y Componentes, a efecto de observar el progreso de los resultados en los bienes y/o servicios entregados, en la razón de ser del programa (Propósito) y en el Fin (contribución a la política pública). No se estimarán metas sexenales en las actividades por ser indicadores de gestión y por las mismas razones citadas en el apartado de Línea Base.

La meta deberá estar expresada en términos absolutos o relativos, dependiendo de los términos en los que este expresada la unidad de medida del indicador, guardando consistencia con el método de cálculo y el nombre del indicador.

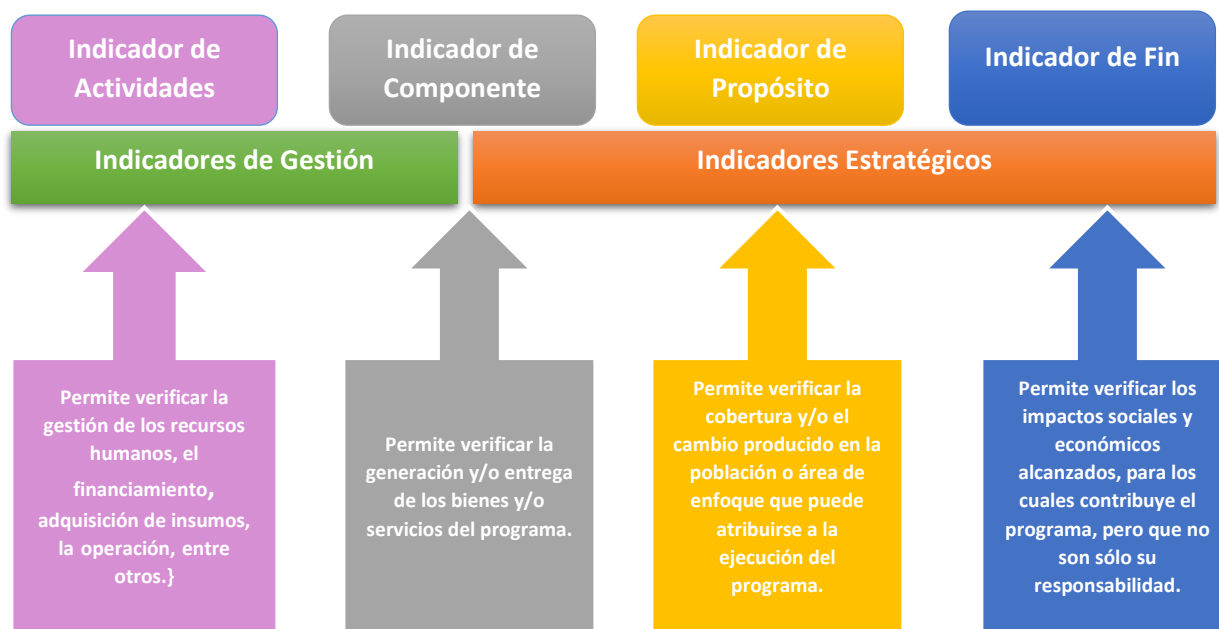
### **Tipo de Indicador.**

Existen dos tipos de indicadores, de Gestión y Estratégicos, los cuales se definen:

**Indicador de Gestión:** Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y /o servicios son generados. Incluye los indicadores de Actividades y aquellos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias (no impactan directamente en la población objetivo).



**Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y los programas presupuestarios; incluye a los Indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran subsidios, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.



Fuente: Elaborado con datos de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.